

Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de junio de 2015

Resolución 2228 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7475ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2015

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán y subrayando la importancia de que se cumplan plenamente,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y su determinación de colaborar con el Gobierno, respetando plenamente su soberanía, para ayudar a afrontar los diversos desafíos que se plantean en el Sudán,

Recordando la importancia de los principios del arreglo pacífico de las controversias internacionales, la buena vecindad, la no injerencia y la cooperación en las relaciones entre los Estados de la región,

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, incluidos el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y reconociendo que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz es específico para el país en cuestión,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados, la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas, y la protección de los civiles en los conflictos armados,

Expresando profunda preocupación por el grave deterioro de la situación general de la seguridad en Darfur en lo que va de 2015, y por la enorme repercusión negativa de este deterioro en los civiles, especialmente las mujeres y los niños, en particular debido al recrudecimiento de las hostilidades entre las fuerzas del Gobierno y los grupos armados rebeldes, así como a un aumento de los conflictos entre comunidades por la tierra, el acceso a los recursos, cuestiones relativas a la migración y rivalidades tribales, en los que incluso participan unidades paramilitares y milicias tribales, y un aumento de la delincuencia y el bandidaje contra la población local, expresando también profunda preocupación por el hecho de que el deterioro de la situación de la seguridad, caracterizado por ataques de los grupos rebeldes y las fuerzas del Gobierno, bombardeos aéreos realizados por el Gobierno del Sudán, combates entre tribus, bandidaje y delincuencia, sigue






suponiendo una amenaza para los civiles, y reiterando su exigencia de que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin de inmediato a la violencia, incluidos los ataques contra los civiles, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario,

Expresando preocupación a este respecto por las pruebas que ha reunido la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) sobre dos bombas en racimo lanzadas desde el aire en las inmediaciones de Kirigiyati, Darfur Septentrional, tomando nota de que la UNAMID dispuso de ellas de forma segura, y reiterando el llamamiento del Secretario General al Gobierno del Sudán para que investigue inmediatamente la utilización de municiones en racimo,

Poniendo de relieve que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos y que el Gobierno del Sudán es el principal responsable de la protección de los civiles que se encuentran en su territorio y están sujetos a su jurisdicción, incluida la protección frente a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra,

Recordando su resolución 2117 (2013) y expresando preocupación por la amenaza que representan para la paz y la seguridad de Darfur la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, su acumulación desestabilizadora y su uso indebido, así como la permanente amenaza que suponen para los civiles las municiones sin detonar,

Expresando profunda preocupación por el significativo incremento de los desplazamientos de la población registrado en 2014 y en lo que va de 2015 y el consiguiente aumento de las necesidades de asistencia humanitaria y protección, con 430.000 nuevos desplazados en 2014, de los que alrededor de 300.000 no han podido regresar a sus hogares, un total de 2,5 millones de desplazados internos de larga data y 4,4 millones de personas que necesitan asistencia humanitaria,

Recordando los compromisos asumidos por el Gobierno del Sudán y otros signatarios del Documento de Doha para la Paz en Darfur (DDPD) de asegurar el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria a la población necesitada y la protección de los trabajadores humanitarios y sus operaciones en las zonas que se encuentran bajo su control, así como de garantizar la libertad de circulación sin trabas de la UNAMID en todas las zonas de Darfur y en todo momento para ejercer su mandato, y recordando también el papel que la Comisión de Seguimiento de la Aplicación desempeña en el ámbito de la evaluación de la aplicación del DDPD,

Expresando preocupación por el hecho de que se siguen imponiendo restricciones a los agentes humanitarios y negándoles el acceso, lo que ha dejado importantes lagunas en la prestación de asistencia humanitaria, exhortando al Gobierno del Sudán a que vele por que los agentes humanitarios puedan realizar sus actividades de apoyo para atender las necesidades básicas,

Exhortando a los donantes, la Autoridad Regional de Darfur y el Gobierno del Sudán a que proporcionen los recursos financieros necesarios para llegar a los necesitados,

Reiterando que la solución al conflicto de Darfur no puede ser militar y que para restablecer la paz es esencial alcanzar un arreglo político inclusivo, recalcando

la importancia de abordar plenamente las causas fundamentales del conflicto en aras de una paz sostenible, lo que reportaría rápidamente beneficios reales al pueblo de Darfur, reiterando a este respecto su apoyo al DDPD, que constituye un marco viable para el proceso de paz de Darfur, y a su aplicación acelerada, así como a las conversaciones de paz que se celebran con la mediación del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán, y a toda medida creíble que se adopte para sentar las bases de un diálogo nacional inclusivo y amplio en el Sudán,

Deplorando que algunos grupos armados estén obstaculizando el proceso de paz y hayan recurrido a la violencia, reiterando su exigencia de que sean liberados los miembros del antiguo movimiento de Mohamed Bashar, capturados en mayo de 2013 por las fuerzas de la facción Gibril del Movimiento por la Justicia y la Igualdad, y condenando todas las acciones de cualquier grupo armado que tengan por objeto derrocar por la fuerza al Gobierno del Sudán,

Observando que la capacidad de la UNAMID para facilitar los progresos en la aplicación del DDPD se ve coartada por demoras y la ausencia de un arreglo político inclusivo entre el Gobierno y los movimientos no signatarios, instando a las partes signatarias a que adopten las medidas necesarias pendientes para aplicar plenamente el DDPD, expresando preocupación por el hecho de que la situación humanitaria y las condiciones de seguridad, así como la falta de capacidad de la Autoridad Regional de Darfur, dificultan la transición del socorro a las actividades de estabilización y desarrollo, instando a los donantes y al Gobierno del Sudán a que cumplan puntualmente sus promesas y obligaciones, incluidos los compromisos asumidos en la conferencia celebrada en Doha en abril de 2013, y afirmando que el desarrollo puede respaldar una paz duradera en Darfur,

Observando que los mecanismos locales de arreglo de controversias desempeñan un papel importante en la prevención y solución de los conflictos entre comunidades, incluidos los derivados de la competencia por los recursos naturales, instando a que se intensifiquen las gestiones que resulten eficaces para prevenir las controversias locales que conducen a la violencia, con su consiguiente impacto en las poblaciones civiles locales, reconociendo los esfuerzos realizados por las autoridades sudanesas y los mediadores locales para mediar en los combates entre tribus, con el apoyo de la UNAMID y del equipo de las Naciones Unidas en el país, e instándolos a que continúen su labor,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas regionales y de otro tipo, emprendidas en estrecha interacción con el Gobierno del Sudán, para abordar las causas fundamentales del conflicto de Darfur y promover una paz sostenible, incluida la organización por el Presidente del Chad, Idriss Deby Itno, de dos foros de mediación, y alentando la plena coordinación de esas iniciativas con las gestiones del Representante Especial Conjunto, y encomiando las gestiones que este ha realizado para garantizar la paz, la estabilidad y la seguridad en Darfur, en particular apoyando las iniciativas nacionales, regionales e internacionales para revitalizar el proceso de paz y aumentar su inclusividad,

Subrayando, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que incumbe al Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la importancia de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones

Unidas, respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad en África, particularmente en el Sudán,

Exhortando a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, destacando la importancia que concede el Consejo a terminar con la impunidad, incluso asegurando que se rindan cuentas y haciendo comparecer ante la justicia a los autores de los delitos cometidos por todas las partes en Darfur, instando al Gobierno del Sudán a que cumpla sus obligaciones a este respecto, acogiendo con beneplácito las investigaciones que está realizando el Fiscal Especial para Darfur nombrado por el Gobierno del Sudán y destacando la necesidad de seguir avanzando en este sentido, reiterando su llamamiento a avanzar rápidamente en el proyecto de memorando de entendimiento en que se disponga que la UNAMID y la Unión Africana observarán las actuaciones del Tribunal Especial, y exhortando al Gobierno del Sudán a que investigue sin dilación los ataques contra la UNAMID y haga comparecer a los responsables ante la justicia,

Reafirmando su preocupación por la repercusión negativa que la persistente violencia en Darfur tiene para la estabilidad del Sudán en su conjunto, así como para la región, acogiendo con beneplácito las buenas relaciones que mantienen el Sudán y el Chad, incluso con respecto al control de las fronteras, y alentando al Sudán, el Chad y la República Centroafricana a que sigan cooperando a fin de lograr la paz y la estabilidad en Darfur y en toda la región,

Encomiando los esfuerzos realizados por la UNAMID para promover la paz y la estabilidad en Darfur, y reiterando su pleno apoyo a la UNAMID,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la UNAMID de 26 de mayo de 2015 (S/2015/378) y su informe especial de 13 de marzo de 2015 (S/2015/163),

Tomando nota de la conclusión del examen encargado por el Secretario General el 2 de julio de 2014 sobre el problema de la insuficiencia de denuncias, y las acusaciones de manipulación en la presentación de informes, por parte de la UNAMID, y acogiendo con beneplácito las recomendaciones y conclusiones que figuran en el examen y la aplicación continuada de medidas para hacer frente a este problema,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 2016 el mandato de la UNAMID, enunciado en la resolución 1769 (2007), y decide también que la UNAMID contará con un máximo de 15.845 efectivos militares, 1.583 efectivos de policía y 13 unidades de policía constituidas con un máximo de 140 efectivos cada una;

2. *Reitera*, en el contexto de la falta de progreso en relación con los parámetros y el importante deterioro de la situación de la seguridad, que hace suyas las prioridades estratégicas revisadas de la UNAMID indicadas en el párrafo 4 de la resolución 2148 (2014), a saber: la protección de los civiles, la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria y la seguridad del personal humanitario; la mediación entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados no signatarios sobre la base del DDPD, teniendo en cuenta la transformación democrática que se

está produciendo a nivel nacional; y el apoyo, en conjunción con el equipo de las Naciones Unidas en el país, a la mediación en los conflictos comunitarios, por medios como la adopción de medidas para abordar sus causas fundamentales, acoge con beneplácito las medidas adoptadas hasta el momento por la UNAMID para llevar a cabo el examen de la UNAMID realizado en virtud de la resolución 2113 (2014), y solicita que la UNAMID continúe armonizando todas sus actividades con esas prioridades y utilizando sus recursos para lograrlas, discontinúe todas las demás tareas que no se ajusten a esas prioridades y siga racionalizando la Misión en consecuencia, y destaca la importancia de la distribución adecuada de las tareas y la coordinación entre la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de llevar a cabo el examen de la UNAMID;

3. *Observa* que ciertos elementos del mandato y las tareas de la UNAMID, autorizados en la resolución 1769 (2007), en la que se decidió que el mandato de la UNAMID sería el especificado en los párrafos 54 y 55 del informe del Secretario General y del Presidente de la Comisión de la Unión Africana de 5 de junio de 2007 (S/2007/307/Rev.1), ya no son pertinentes, o están o pronto estarán en manos de otras entidades que disponen de una ventaja comparativa, en concreto los que figuran en los párrafos 54 g) y h), 55 a) v), 55 b) (ii y iii), 55 b) v), 55 b) x) y 55 c) (iii y iv) de dicho informe;

4. *Subraya* que la UNAMID debe seguir dando prioridad en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles a las tareas siguientes: a) proteger a los civiles en todo Darfur, incluidas las mujeres y los niños, entre otras cosas y sin perjuicio de los principios básicos del mantenimiento de la paz, continuando su evolución hacia una actitud más preventiva y anticipatoria para perseguir sus prioridades y defender activamente su mandato, mejorando la alerta temprana, recurriendo al despliegue militar proactivo y a un patrullaje activo y eficaz en las zonas de alto riesgo de conflicto y gran concentración de desplazados internos, respondiendo de forma más rápida y eficaz a las amenazas de violencia contra los civiles, incluso mediante evaluaciones periódicas del despliegue geográfico de la fuerza de la UNAMID, y asegurando los campamentos de desplazados internos, las zonas adyacentes y las zonas a las que regresan, incluso mediante el desarrollo y adiestramiento de la policía de proximidad; y b) garantizar un acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas y la seguridad del personal y las actividades de asistencia humanitaria, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores sobre la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, y solicita a la UNAMID que utilice al máximo su capacidad, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras instancias internacionales y no gubernamentales, para aplicar su estrategia integral a nivel de toda la Misión con el fin de lograr esos objetivos;

5. *Pone de relieve* que, en virtud del Capítulo VII, la UNAMID tiene el mandato, definido en la resolución 1769 (2007), de desempeñar las tareas fundamentales de proteger a los civiles, sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno del Sudán, y garantizar la libertad de circulación y la seguridad de su propio personal y de los trabajadores humanitarios, recuerda que la UNAMID está autorizada a tomar todas las medidas necesarias en cumplimiento de este mandato, e insta a la UNAMID a que disuada de cualquier amenaza contra ella y contra su mandato;

6. *Destaca* que, en el contexto de la evolución de la situación de la seguridad, todo perfeccionamiento de la Misión debe basarse en los progresos realizados en relación con los parámetros de referencia y las condiciones sobre el terreno y aplicarse de una manera gradual, escalonada, flexible y reversible;

7. *Encomia* las gestiones realizadas por el Representante Especial Conjunto para revitalizar el proceso de paz y aumentar su inclusividad, guiándose por el Marco para la Facilitación del Proceso de Paz de Darfur por la Unión Africana y las Naciones Unidas, incluso mediante el compromiso renovado de los movimientos no signatarios, pone de relieve la importancia de que el Representante Especial Conjunto refuerce la coordinación con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán y el Enviado Especial de las Naciones Unidas para el Sudán y Sudán del Sur a fin de sincronizar sus esfuerzos de mediación, y los dirigidos a impulsar las negociaciones directas entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados de Darfur;

8. *Acoge con beneplácito* que se hayan hecho progresos en la aplicación de ciertos elementos del DDPD, incluida la aplicación de las disposiciones de seguridad para los combatientes del Movimiento por la Liberación y la Justicia y del Movimiento por la Justicia y la Igualdad del Sudán, la transformación del Movimiento por la Liberación y la Justicia en dos partidos políticos y la integración de los antiguos rebeldes en las estructuras de poder del Sudán, pero deplora que sigan produciéndose graves demoras en la aplicación general del DDPD, insta a las partes signatarias a que apliquen íntegramente el DDPD, incluso velando por que las instituciones establecidas en virtud de sus disposiciones cuenten con recursos y capacidad suficientes para cumplir sus mandatos, exige que los grupos armados no signatarios se abstengan de impedir la aplicación del DDPD, y alienta a la UNAMID, de conformidad con sus prioridades estratégicas revisadas, y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que sigan apoyando plenamente la aplicación del DDPD;

9. *Exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur, en particular todos los grupos armados no signatarios y otros grupos, pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia y se comprometan con un alto el fuego sostenido y permanente, a fin de instaurar una paz estable y duradera en la región;

10. *Reafirma* su apoyo a un diálogo interno con base en Darfur que se desarrolle en un entorno inclusivo de pleno respeto por los derechos civiles y políticos de los participantes, incluida la participación plena y efectiva de las mujeres y los desplazados internos, acoge con beneplácito la conclusión satisfactoria de la primera fase del Proceso de Diálogo Interno y Consultas en Darfur (DICD) el 26 de mayo, acoge con beneplácito también que el Gobierno del Sudán haya desembolsado 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos como parte de su contribución a la financiación del DICD, expresa preocupación por la posibilidad de que la inseguridad reinante y la falta de financiación suficiente puedan menoscabar la realización efectiva de futuras fases del DICD, exhorta al Gobierno del Sudán y a los grupos armados a que garanticen el entorno propicio necesario, y solicita a la UNAMID que siga apoyando y vigilando el desarrollo del DICD e informando a ese respecto y sobre el entorno general en que tendrá lugar;

11. *Pide* el fin urgente de los enfrentamientos entre tribus, la delincuencia y el bandidaje que afectan a los civiles, pide también la reconciliación y el diálogo, y

solicita a la UNAMID que continúe apoyando los mecanismos locales de solución de conflictos, incluidos los mecanismos de la sociedad civil;

12. *Expresa* profunda preocupación por la proliferación de armas, en particular armas pequeñas y armas ligeras y solicita a la UNAMID que siga cooperando en este contexto con el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) a fin de facilitar su labor;

13. *Encomia* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la UNAMID, acoge con beneplácito que se hayan hecho algunos progresos para intentar subsanar el déficit de equipo de propiedad de los contingentes y autonomía logística, pero expresa preocupación por la persistencia de deficiencias, y pide que la UNAMID, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía prosigan sus esfuerzos para hacer frente a esas deficiencias, incluso proporcionando adiestramiento y recursos adecuados para cumplir las funciones prioritarias de protección, especialmente en las esferas necesarias para que los contingentes puedan desplegarse temporalmente y realizar patrullas de largo alcance;

14. *Condena* enérgicamente todos los ataques contra la UNAMID, subraya que cualquier ataque o amenaza de ataque contra la UNAMID es inaceptable, exige que no vuelvan a repetirse tales ataques y que los responsables rindan cuentas tras una investigación pronta y exhaustiva, insta a la UNAMID a que adopte todas las medidas necesarias en el marco de sus reglas de enfrentamiento para proteger al personal y el equipo de las Naciones Unidas, condena la impunidad de que siguen gozando quienes atacan al personal de mantenimiento de la paz, y, a este respecto, insta al Gobierno del Sudán a que haga lo posible para que todos los autores de esos crímenes comparezcan ante la justicia y a que coopere con la UNAMID para tal fin;

15. *Reitera* su profunda preocupación por los impedimentos que sigue encontrando la UNAMID para ejecutar su mandato, incluidas las restricciones de circulación y acceso causadas por la inseguridad, los actos delictivos y las importantes restricciones de circulación impuestas por las fuerzas del Gobierno, los movimientos armados y los grupos de milicias, exhorta a todas las partes de Darfur a que eliminen todos los obstáculos que impiden el cumplimiento pleno y apropiado del mandato de la UNAMID, incluso garantizando su seguridad y libertad de circulación, y, a este respecto, exige que el Gobierno del Sudán cumpla plenamente y sin demora el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, en particular las disposiciones relativas a la circulación de patrullas en las zonas afectadas por el conflicto y a las autorizaciones de vuelos, así como las disposiciones relativas a la eliminación de los obstáculos que dificultan el uso de los activos aéreos de la UNAMID y a la tramitación oportuna de su equipo en el puerto de entrada al Sudán;

16. *Exige* que todas las partes de Darfur pongan fin de inmediato a los ataques dirigidos contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario, y cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y afirma su condena de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos contra los derechos humanos;

17. *Expresa* grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Darfur y por las amenazas y los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria, expresa preocupación porque el acceso a algunas zonas de conflicto donde residen poblaciones vulnerables sigue estando restringido y porque

algunas zonas de conflicto son inaccesibles, incluso en Darfur Septentrional, Darfur Central y el este de Jebel Marra, debido a la inseguridad, los actos delictivos y las restricciones de circulación impuestas por las fuerzas del Gobierno, los movimientos armados y los grupos de milicias, acoge con beneplácito el hecho de que las organizaciones humanitarias puedan prestar alguna ayuda a la mayoría de las personas que necesitan asistencia en Darfur, deplora la persistencia de las restricciones del acceso humanitario en Darfur causadas por el aumento de la inseguridad, los ataques contra trabajadores humanitarios, la denegación de acceso por las partes en el conflicto y los impedimentos burocráticos impuestos por el Gobierno del Sudán, expresa además preocupación por la insuficiente disponibilidad de financiación para los agentes humanitarios, destaca la necesidad de que se expidan a tiempo visados y permisos de viaje para las organizaciones humanitarias, y exige que el Gobierno del Sudán y todas las milicias, grupos armados y demás interesados garanticen el acceso seguro, oportuno y sin trabas de las organizaciones humanitarias y el personal de socorro, y la entrega de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, incluidos los de la humanidad, la imparcialidad, la neutralidad y la independencia;

18. *Condena* el aumento de las violaciones y abusos contra los derechos humanos en Darfur y en relación con Darfur, incluidos los que conllevan ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza, secuestros de civiles, actos de violencia sexual y por razón de género, violaciones y abusos contra los niños, y detenciones y arrestos arbitrarios, exhorta al Gobierno del Sudán a que investigue las denuncias relativas a dichas violaciones y abusos y haga que los responsables comparezcan ante la justicia, expresa profunda preocupación por la situación de todas las personas detenidas de esa manera, incluidos los miembros de la sociedad civil y los desplazados internos, pone de relieve la importancia de garantizar, dentro de su mandato actual, la capacidad de la UNAMID y otras organizaciones competentes para vigilar ese tipo de casos, insta a este respecto al Gobierno del Sudán a que coopere aún en mayor medida con la UNAMID para cumplir este objetivo y garantizar la rendición de cuentas y el acceso de las víctimas a la justicia, y exhorta al Gobierno del Sudán a que respete plenamente sus obligaciones, incluso cumpliendo su compromiso de levantar el estado de emergencia en Darfur, poniendo en libertad a todos los presos políticos y permitiendo la libertad de expresión;

19. *Solicita* a la UNAMID que vigile, verifique y señale a la atención de las autoridades los abusos y violaciones contra los derechos humanos, incluidos los cometidos contra las mujeres y los niños, y las violaciones del derecho internacional humanitario, y además solicita que el Secretario General le facilite información de mejor calidad, detallada, completa y pública sobre esta cuestión, como parte de los informes periódicos que presenta cada 90 días;

20. *Solicita* a la UNAMID que vele por que todo apoyo a fuerzas de seguridad que no sean de las Naciones Unidas se preste en estricto cumplimiento de la Política de Diligencia Debida en Materia de Derechos Humanos relativa al apoyo de las Naciones Unidas a las fuerzas de seguridad que no pertenecen a las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que incluya los avances realizados en la aplicación de dicha política en los informes que le presente;

21. *Insta* a las misiones de las Naciones Unidas en la región, incluidas la UNAMID, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), a que mantengan una estrecha coordinación, y solicita al Secretario General que asegure la cooperación efectiva entre misiones;

22. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación y el intercambio de información entre la UNAMID, la UNMISS, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) y los asociados regionales e internacionales pertinentes para hacer frente a las amenazas regionales, incluida la que representa el Ejército de Resistencia del Señor, y recuerda que alienta a la UNAMID a que, dentro de su capacidad actual y conforme a su mandato, coopere y comparta información a este respecto;

23. *Destaca* la importancia de lograr soluciones dignas y duraderas para los refugiados y los desplazados internos, y de garantizar su plena participación en la planificación y gestión de esas soluciones, exige que todas las partes en el conflicto de Darfur creen condiciones propicias para permitir el regreso voluntario, informado, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos o, cuando proceda, su integración local, a ese respecto destaca la necesidad de que se establezca un mecanismo para comprobar hasta qué punto los regresos tienen carácter voluntario e informado, y subraya que es importante abordar las cuestiones relativas a la tierra para poner en práctica soluciones duraderas en Darfur;

24. *Exige* que las partes en el conflicto pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia sexual y por razón de género y asuman y cumplan compromisos específicos y con plazos concretos para combatir la violencia sexual, de conformidad con la resolución 2106 (2013), insta al Gobierno a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y la Unión Africana, elabore un marco estructurado que permita hacer frente de manera integral a la violencia sexual relacionada con los conflictos y facilite el acceso para prestar servicio a los supervivientes de la violencia sexual, solicita a la UNAMID que fortalezca la presentación de informes sobre la violencia sexual y por razón de género y las medidas adoptadas para combatirla, incluso mediante el rápido despliegue de asesores de protección de la mujer, y solicita al Secretario General que vele por que se apliquen las disposiciones pertinentes de la resolución 1325 (2000) y posteriores resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, incluido el apoyo a la participación plena y efectiva de las mujeres, incluidas las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, durante todas las etapas de los procesos de paz, particularmente en la solución de conflictos y en la labor de planificación y de consolidación de la paz después de un conflicto, y que haga referencia a ello en los informes que le presente, solicita a la UNAMID que supervise y evalúe la ejecución de esas tareas y solicita al Secretario General que haga referencia a ello en los informes que le presente;

25. *Exige* que las partes en el conflicto pongan fin de inmediato a todos los abusos y violaciones cometidos contra los niños, y elaboren y apliquen planes de acción concretos y con plazos para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en contravención de las disposiciones aplicables del derecho internacional, y solicita al Secretario General que vele por que:

a) Se siga vigilando la situación de los niños en Darfur e informando al respecto; y

b) Continúe el diálogo con las partes en el conflicto para elaborar y aplicar los planes de acción mencionados, de conformidad con la resolución 1612 (2005) y posteriores resoluciones relativas a los niños y los conflictos armados;

26. *Recalca* la importancia de que el Consejo de Seguridad examine periódicamente el progreso de cada misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el cumplimiento de su mandato, y recuerda su solicitud al Secretario General de que, en estrecha consulta con la Unión Africana y recabando los puntos de vista de todas las partes interesadas, hiciera un análisis de la ejecución del examen de la UNAMID, a este respecto, toma nota de la labor llevada a cabo por el Secretario General con miras a formular recomendaciones sobre el futuro de la UNAMID, incluida su estrategia de salida, atendiendo a lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 7 de su resolución 2173 (2014), está de acuerdo en que la planificación a largo plazo de la UNAMID debe basarse en el progreso hacia la consecución de los parámetros de referencia de la Misión establecidos en el informe del Secretario General de 16 de octubre de 2012 (S/2012/771) y perfeccionados posteriormente en sus informes de 25 de febrero de 2014 (S/2014/138) y 15 de abril de 2014 (S/2014/279, anexo A), toma nota de que el Secretario General, en su informe de 26 de mayo de 2015 (S/2015/378), pone de relieve que la búsqueda de un arreglo político en Darfur y la celebración de conversaciones directas entre el Gobierno y los movimientos armados no signatarios, empezando por el cese de las hostilidades en Darfur, son esenciales para restablecer la paz en Darfur y fundamentales para lograr dichos parámetros;

27. *Toma nota* de las consultas celebradas entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Gobierno del Sudán, especialmente en el marco del Grupo de Trabajo Conjunto, para elaborar una estrategia de salida acorde con los parámetros de la Misión y en respuesta a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 2173 (2014), pide que se reanuden cuanto antes las consultas entre la Unión Africana, las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán a este respecto, espera con interés las recomendaciones del Secretario General, entre otras cosas basándose en las recomendaciones convenidas del Grupo de Trabajo Conjunto, y se compromete a examinar las recomendaciones del Secretario General a su debido tiempo;

28. *Solicita* al Secretario General que, cada 90 días tras la aprobación de la presente resolución, lo informe sobre la UNAMID e incluya:

i) Información relativa a la situación política y humanitaria y las condiciones de seguridad en Darfur, con detalles sobre los incidentes de violencia y ataques contra civiles, sean quienes sean sus autores;

ii) Información relativa a las violaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, en particular las que hayan entrañado ataques o amenazas de ataque contra la UNAMID, y las violaciones del derecho internacional humanitario perpetradas por cualquiera de las partes en el conflicto;

iii) Información sobre las novedades y los progresos relacionados con el logro de las prioridades estratégicas y los parámetros de referencia de la UNAMID;

iv) Información sobre las novedades y los progresos relacionados con la solución de los problemas a que se enfrenta, indicados en el examen de la UNAMID; y

v) Información sobre la aplicación de la presente resolución;

29. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo A

Parámetros de la UNAMID, enunciados en el anexo I del informe del Secretario General de 15 de abril de 2014 (S/2014/279)

Parámetro 1: Proceso de paz inclusivo gracias a la mediación entre el Gobierno y los movimientos armados no signatarios sobre la base del Documento de Doha para la Paz en Darfur

Entre las condiciones para lograr progresos se incluyen la determinación por parte del Gobierno del Sudán y los movimientos no signatarios de lograr una solución política general y negociada del conflicto y atenerse a su aplicación plena y oportuna, y un proceso de diálogo interno y consultas con base en Darfur que sea creíble y procure tener en cuenta las opiniones de la población civil, incluidas las mujeres, sobre Darfur en el proceso de paz.

Indicadores

Mediación de alto nivel

- El Gobierno y los movimientos no signatarios emprenden negociaciones directas patrocinadas por el Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur a fin de hallar una solución global y amplia del conflicto de Darfur en el marco del Documento de Doha para la Paz en Darfur.
- Las partes signatarias, con el apoyo de los asociados internacionales, aplican las disposiciones del Documento de Doha para la Paz en Darfur que son esenciales para enfrentar las causas básicas del conflicto en Darfur.
- El Gobierno y los movimientos no signatarios celebran y respetan una cesación de las hostilidades amplia e inclusiva.
- Los resultados del proceso de paz de Darfur se reflejan en un proceso constitucional nacional que es apoyado por el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán, con arreglo a lo dispuesto en el marco para la labor de facilitación del proceso de paz de Darfur a cargo de la Unión Africana y las Naciones Unidas.

Diálogo interno y consultas con base en Darfur

- Se celebran un diálogo interno y consultas con base en Darfur en un entorno inclusivo y transparente en que se asegura la representación proporcional de los habitantes de Darfur y se respetan los derechos humanos de los participantes, bajo la supervisión de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).
- Los resultados del diálogo interno y las consultas con base en Darfur reciben una amplia divulgación y se aplican de una manera que promueve y consolida la paz y la estabilidad en Darfur.
- Existe una Autoridad Regional de Darfur que supervisa la aplicación del Documento de Doha para la Paz en Darfur, conjuntamente con el Gobierno del Sudán.

Parámetro 2: Protección de los civiles y acceso humanitario sin trabas y seguridad del personal humanitario

Entre las condiciones para lograr progresos se incluyen la determinación demostrada de las partes en el conflicto, incluidos las fuerzas gubernamentales, los movimientos no signatarios y otros grupos armados, de poner fin a las hostilidades y respetar y aplicar los acuerdos de cesación del fuego y seguridad; la determinación demostrada de las partes en el conflicto de aplicar medidas para proteger a los civiles (o promover y respetar los derechos humanos); el compromiso demostrado de las partes en el conflicto de permitir el acceso humanitario sin restricciones; la voluntad de los agentes locales de facilitar el regreso, la reintegración o el reasentamiento voluntarios y sostenibles, en condiciones de seguridad, de los desplazados internos y los refugiados; la mejora del desempeño y el equipo de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía; el apoyo de la comunidad de donantes internacionales a las actividades humanitarias y, cuando proceda, a la recuperación temprana y la rehabilitación; la mejora de la coordinación entre la UNAMID y los agentes humanitarios en relación con la facilitación del suministro de asistencia humanitaria y la seguridad del personal humanitario; y el compromiso del Gobierno del Sudán a escalas nacional y local de mejorar la capacidad de sus instituciones de seguridad, judiciales y penitenciarias para promover y proteger los derechos humanos.

Indicadores

Protección de los civiles frente a amenazas inminentes de violencia física

- Los civiles que se enfrentan a amenazas inminentes de violencia física son protegidos por la UNAMID.
- Los civiles que corren el riesgo de sufrir agresiones físicas, en particular mujeres y niños, realizan actividades de subsistencia en condiciones de seguridad bajo la protección de la UNAMID.
- Los civiles reciben asistencia médica de emergencia de la UNAMID, incluso mediante su evacuación a instalaciones médicas, en circunstancias extremas (es decir, cuando los agentes humanitarios son incapaces de prestar asistencia).

Entorno de protección

- Seguridad y estabilidad (como indica la ausencia de delitos graves o conflictos violentos) para los civiles en los campamentos de desplazados internos y los asentamientos temporales.
- Seguridad y estabilidad (como indica la ausencia de delitos graves o conflictos violentos) para los civiles en zonas situadas fuera de los campamentos de desplazados internos y los asentamientos temporales, incluso en zonas adyacentes a los campamentos.
- Se reduce el número de delitos violentos contra civiles.
- Se reducen las violaciones de los derechos humanos, incluidos los incidentes de violencia sexual y por razón de género conexos, registradas por la UNAMID.
- Se reduce el reclutamiento de niños soldados por las partes en el conflicto.

- Mejora el entorno para la protección de los derechos civiles y políticos, incluso mediante la creación de las bases sostenibles de una policía y otros organismos encargados del cumplimiento de la ley profesionales y democráticos.
- Los juicios supervisados por la UNAMID son justos y se adecuan a las normas y prácticas jurídicas internacionales.
- Se reduce la abundancia de armas y agentes armados mediante el desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Doha para la Paz en Darfur.
- Se hace frente a las amenazas para los civiles que plantean las municiones sin detonar, entre otras vías, mediante la eliminación de esos materiales en condiciones de seguridad y la capacitación para la concienciación sobre el peligro que representan.

Acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas y seguridad para el personal humanitario

- Los agentes humanitarios que soliciten la protección de la UNAMID y otro tipo de apoyo pueden realizar operaciones (por ejemplo, prestación y distribución de asistencia y evaluación de las necesidades) de forma segura y oportuna y sin trabas.
- Los agentes humanitarios y sus bienes están seguros, en particular cuando la UNAMID brinda su protección.
- Las partes en el conflicto cumplen sus compromisos y obligaciones internacionales de combatir todos los actos de violencia sexual contra las mujeres, los hombres y los niños y ponen fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados.

Parámetro 3: Prevención o mitigación de conflictos comunitarios gracias a la mediación y, en conjunción con el equipo de las Naciones Unidas en el país, medidas para hacer frente a sus causas profundas

Entre las condiciones para lograr progresos se incluyen la voluntad de las autoridades y los dirigentes comunitarios tradicionales de desempeñar un papel constructivo en la resolución pacífica del conflicto entre comunidades; la concesión de acceso a la UNAMID para facilitar la labor de mediación; el reforzamiento de los mecanismos tradicionales de solución de conflictos y el fomento del respeto a esos mecanismos; la incorporación de medidas en acuerdos de reconciliación para hacer frente a las causas profundas del conflicto entre comunidades; la voluntad de las autoridades y otras partes en conflicto de cumplir sus obligaciones respecto de la prevención o la solución de los enfrentamientos entre comunidades; y la concesión de acceso al equipo de las Naciones Unidas en el país para permitir medidas que hagan frente a las causas profundas relativas a los recursos naturales, la recuperación y la reconstrucción.

Indicadores

- Diálogo entre las comunidades que se dedican a la ganadería y a la agricultura acerca de la coexistencia pacífica y el acceso compartido a los recursos naturales, en particular antes de la temporada de migración y durante esta.

- Intervención de las autoridades y los mediadores comunitarios tradicionales, facilitada por la UNAMID, para prevenir o resolver conflictos violentos entre comunidades.
- Diálogo entre las partes en conflicto sobre las soluciones a nivel local al conflicto violento entre comunidades.
- Las partes enfrentadas celebran acuerdos locales que solucionan el conflicto violento entre comunidades y los respetan.
- Se reduce el número de incidentes y de nuevos desplazamientos derivados de los conflictos entre comunidades.
- Se han establecido y están funcionando mecanismos de justicia de transición, incluidos la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Tribunal Especial para Darfur y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y las mejores prácticas en esa esfera.
- Mejora el acceso a la justicia mediante la adopción de medidas orientadas a promover los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.